



REF: Autoriza emplazamiento publicitario que indica, a Sra. Margot Luisa Vyhmeister Karl Por plazo que señala.

PUERTO MONTT,

02 NOV. 2015

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. N° 850/97, D.S. N° 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. N° 1606 del 14.04.2014, D.V. N° 5491 del 15.07.2004 ó D.V. N° 2613 del 05.06.2014.

CONSIDERANDO :

1. La carta solicitud de la Sra., **MARGOT SILVIA VYHMEISTER KARL.**, de fecha 01.10.2015, por medio de la cual solicitó la autorización de emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes, en camino Rol: 225 Ch lado Derecho Ascendente.
2. Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

X.DRV. N° 2348 / RESUELVO (EXENTO)



1° **AUTORÍCESE** a la Sra., **MARGOT SILVIA VYHMEISTER KARL.**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CÓDIGO	: 70B225
REGIÓN	: Décima
NOMBRE DEL CAMINO	: Pto. Varas Ensenada P. Vicente Pérez Rosales
ROL	: 225 Ch
SENTIDO (TTO)	: Ascendente
KILÓMETRO	: 4,035
NOMBRE DEL PREDIO	: Fundo Bellavista
PROPIETARIO	: Margot Silvia Vyhmeister Karl.
TEXTO DEL LETRERO	: Sin texto.
PERÍODO DE VIGENCIA	: 29.10.2018

- 2° **La presente autorización** de emplazamiento publicitario, es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiriere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

- 3º **Caducará** también el permiso, si el avisador no instala el letrero dentro del plazo de 30 días establecido, por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.
- 4º **La** autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto y texto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.
- 5º **Si existiere interés**, la renovación deberá solicitarse **30 días** antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6º **La presente autorización** implica que la Sra. **MARGOT SILVIA VYHMEISTER KARL**, es responsable por los daños y/o perjuicios de cualquier tipo provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en la Ruta 225 Ch Puerto Varas Ensenada Paso Vicente Pérez Rosales, Km.4,035 lado Derecho sentido Ascendente.
- 7º **"Queda prohibida la instalación de los letreros de contramano, es decir, que la lectura de ellos presenten desde el lado contrario a la pista, esto es, a la izquierda del conductor."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE LONCOMILLA SANHUEZA
INGENIERO CIVIL
Director Regional de Vialidad
REGIÓN DE LOS LAGOS

1750
CRM/SOR/sor
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Margot Luisa Vyhmeister Karl.
Av. Vicente Pérez Rosales N° 1679, Puerto Varas.
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Llanquihue.
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

Proceso N° 9 281 559